

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Aprobación del abono del segundo pago (cincuenta por ciento) de las ayudas económicas del programa municipal de becas de apoyo a personas emprendedoras adjudicadas, segunda fase 2020**

I. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en el Servicio de Empresas, la línea número 25 denominada "Becas para emprender" (BOTHA número 147 de 23.12.2019).

II. En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las bases generales de dicha convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2020, se aprobaron las Bases y la Convocatoria pública que regulan el programa municipal de becas para emprender (BOTHA número 38, de 1 de abril de 2020), dotado con 83.700,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0821.4331.489.49, del presupuesto municipal aprobado para el año 2020.

III. Finalizado el 30 de septiembre de 2020, el plazo de solicitud establecido para la segunda fase de la convocatoria, mediante Resolución de la concejala delegada del Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo de 10 de diciembre de 2020, se resolvió la segunda fase de dicha convocatoria, condicionando el abono del segundo 50 por ciento de las mismas (Base 4 de la Convocatoria), a la presentación de una memoria firmada en la que se detallan las actividades realizadas y resultados obtenidos.

IV. Mediante informe de 20 de enero de 2021, el responsable de la tutoría y seguimiento de dichos proyectos empresariales, informa favorablemente el abono del segundo 50 por ciento de la beca concedida, de aquellos beneficiarios que han presentado Memoria Técnica de lo actuado.

De conformidad al procedimiento establecido en la convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por el tutor designado para realizar el seguimiento de los proyectos de las personas becadas, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019,

**Resuelve**

Primero. Tras comprobar que cumplen los requisitos establecidos en la Bases 4 de la convocatoria, aprobar el abono del segundo cincuenta por ciento (50 por ciento) de las Becas de Apoyo a personas emprendedoras, concedidas por Resolución de 10 de diciembre de 2020, a las siguientes personas:

	DNI	2º PAGO BECA EUROS
1	72833494S	1.116,67 €
2	72721258L	909,15 €
3	18593203A	909,15 €
4	03138917S	879,50 €
5	72845462T	879,50 €
6	46234350A	849,85 €
7	72729556Z	849,85 €
8	72740907A	790,56 €
9	44670490M	790,56 €
10	Y3961387L	790,56 €
11	72720682H	760,91 €
12	18591737D	731,27 €
13	72738153D	731,27 €
14	18592091H	731,27 €
15	72830493G	701,62 €
16	72826060X	701,62 €
17	45770085Q	671,98 €
18	72740878C	671,98 €
19	72850238S	642,33 €
20	72718500K	642,33 €
21	X6132515W	642,33 €
22	72740130P	612,68 €
23	72740129F	612,68 €
24	16288534A	583,04 €
25	72834355W	583,04 €
26	72827613E	583,04 €
27	44128851Q	583,04 €
28	72746745E	553,39 €
29	18592132J	523,75 €
30	29098202M	494,10 €
31	Y6847500T	494,10 €
32	X9658213F	494,10 €
33	72846786J	494,10 €
34	Y5951507H	494,10 €
35	72833992F	494,10 €
36	18040408J	494,10 €
37	X5587274E	494,10 €
38	44676358P	494,10 €
39	72846905V	494,10 €
	<b>TOTAL</b>	<b>25.969,92 €</b>

Segundo. Efectuar la consignación del importe de dichos abonos (25.969,92 euros) con cargo al contraído de dicha convocatoria, de la partida presupuestaria 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020 (Base 7ª).

Tercero. La ayuda económica que con esta resolución se concede, se enmarca dentro del proyecto europeo "Empresa Local 20 – Invierte en tu futuro" y está cofinanciada al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo a través de su Programa Operativo País Vasco 2014-2020.

Cuarto. El incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las becas de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Quinto. Notificar la presente resolución a la/s persona/s beneficiaria/s, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente del recibo de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de enero de 2021

*El Jefe del Servicio Administrativo*  
**LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI**